

Cuernavaca Morelos a 08 de octubre del 2024

Morena-Mor-UT/029

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

JORGE PERALTA MORALES
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 98 y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; y el artículo 107 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En atención a la solicitud de información pública identificada con número de folio **171235624000032**, consistente en:

¿Cual es la tasa de corrupcion en el interior de su partido?

Una vez realizado el análisis de su solicitud, se hace de su conocimiento lo señalado en el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, que a la letra dispone:

Artículo 100

La Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante por una sola vez, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud, si requiere completar, corregir o ampliar los datos de la solicitud.

El solicitante tendrá un término de diez días hábiles para solventar dicho requerimiento. Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 103 de la presente Ley, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular.

En este caso, el Sujeto Obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional. La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional.

En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.

Por lo anteriormente fundamentado y del análisis realizado a su solicitud se observa que, **su requerimiento constituye una consulta y no un ejercicio de acceso a la información**; ya que, **no se identifica con claridad el documento al que quiere tener acceso**, por lo que, los datos proporcionados resultan ser insuficientes e incompletos para realizar una búsqueda de algún documento que obre en los archivos de este sujeto obligado.

En ese sentido, **se le requiere** para que, **en un término de hasta diez días hábiles, esclarezca y especifique los documentos** a los que quiere tener acceso y proporcione los elementos suficientes para realizar una nueva búsqueda en los archivos de este sujeto obligado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA